

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0865-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 180-2018-VPI/UNAM de 05.09.2018, el Informe Legal N° 579-2018-UNAM-CO/OAL, de 04.09.2018, el Informe N° 367-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 04.09.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 367-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 04.09.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, presenta la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad Técnica de Machala (Ecuador), por lo que resulta favorable para el beneficio de la comunidad universitaria.

Que, con Oficio N° 180-2018-VPI/UNAM, de 05.09.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta del Convenio Marco al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio ya que tiene opinión legal favorable.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad Técnica de Machala (Ecuador), el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas, ocho (08) folios en tres (03) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad Técnica de Machala (Ecuador), el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas, ocho (08) folios en tres (03) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
13/09/18  
19:02  
08/23  
08/23  
4x6 (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL